



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 de Bogotá, quien actúa en su condición de Directora General de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales, según Resolución de nombramiento No. 008 del 7 de octubre de 2011 y posesionada el 7 de octubre de 2011, mediante Acta No. 042, obrando en nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES**, que para efectos del presente documento se denominará **PARQUES NACIONALES**, y por la otra **MARY LOUISE HIGGINS** mayor de edad, identificada con cédula de extranjería No. 256.642, en su calidad de Representante Legal de **WORLD WILDLIFE FUND, INC.**, que en todo caso para efectos del presente documento se denominará **WWF**, de común acuerdo procedemos a **LIQUIDAR** el Convenio 010 de 2015, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015), entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema denominada Parques Nacionales Naturales "PNN", se suscribió el Convenio 010 de 2015.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula primera de la minuta del Convenio 010 de 2015, el objeto del mismo consistía en *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y WORLD WILDLIFE FUND, INC. (WWF), para apoyar los procesos de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia en cumplimiento del APP 79 de 2012 y el acuerdo de voluntades entre instituciones y organizaciones campesinas suscrito el pasado noviembre de 2014"*.

TERCERO: Que la cláusula tercera del Convenio 010 de 2015, señaló en relación a los aportes que el valor total del mismo sería la suma de doscientos nueve millones ochenta y seis mil doscientos dieciocho pesos (\$209.086.218) mcte. y que cada una de las entidades participantes del presente convenio se comprometen a efectuar los siguientes aportes:

Parques Nacionales aportó la suma de ciento treinta y nueve millones ochenta y seis mil doscientos diez y ocho pesos (\$139.086.218) mcte y WWF aportó la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000) mcte.,

Con fecha Junio 29 de 2016 el convenio se adicionó por la suma de Cincuenta y siete millones de pesos (\$57.000.000) de los cuales Parques Nacionales aporta cincuenta millones (\$50.000.000) y WWF siete millones de pesos (\$7.000.000) mcte.

Lo anterior indica que el valor total del convenio es la suma de doscientos sesenta y seis millones ochenta y seis mil doscientos diez y ocho pesos (\$266.086.218) mcte.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3141
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio 010 de 2015, las obligaciones a cargo de cada una de las partes consistían en:

OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES

- Establecer los Planes de Trabajo para el proceso de construcción participativa de política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
 - Designar un grupo de profesionales para la interlocución y seguimiento al proceso.
 - Liderar el proceso de construcción de acuerdos sociales e institucionales a nivel regional y local en el marco de la construcción de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
 - Elaborar y aprobar conjuntamente con WWF, un Plan de Trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
 - Apoyar técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del convenio, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del proceso.
 - Liderar la implementación de los acuerdos suscritos y pactos sociales entre las organizaciones campesinas, comunidades locales e instituciones participantes en el proceso de concertación de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
 - Realizar la supervisión general del convenio.
 - Poner a disposición de WWF la información técnica pertinente para el desarrollo del Convenio.
 - Transferir los recursos definidos en el presente convenio conforme los plazos estipulados, previo el lleno de los requisitos legales establecidos.
 - Gestionar, con el apoyo de la Organización WWF, aportes para el fortalecimiento de las acciones y cumplimiento del Objeto del Convenio.
- OBLIGACIONES DE WWF:
- Apoyar las actividades definidas en el convenio.
 - Ejecutar los recursos provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente con Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones.
 - Apoyar técnica y operativamente la mesa local del PNN La Paya en el municipio de Leguizamo.
 - Disponer de personal idóneo para el acompañamiento del proceso de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

- Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia de la Mesa Nacional de Concertación.
- Proponer e implementar metodologías de trabajo comunitario que permitan generar una estrategia de trabajo con organizaciones campesinas, como elemento de apoyo a la formulación de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
 - Acompañar a Parques Nacionales en los espacios de reflexión, articulación y concertación con organizaciones campesinas a nivel regional y local que permitan el análisis, el fortalecimiento de la formulación e implementación de la política para dar solución a la problemática de ocupación de las áreas.
 - Apoyar la gestión, concertación e implementación de acuerdos suscritos y pactos sociales entre las organizaciones campesinas, comunidades locales e instituciones participantes en el proceso de formulación de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
 - Elaborar junto a Parques el Plan de trabajo del proceso, agendas y rutas metodológicas para los encuentros nacionales, regionales y locales.
 - Coadyuvar a PARQUES en el proceso de construcción social en mínimo 9 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y presentar el respectivo informe del proceso.
 - La WWF se compromete a gestionar la suscripción de acuerdos y presentar los respectivos informes y avance de la implementación los mismos.
 - Abanderar junto a PARQUES la instalación de las mesas regionales de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, presentando como mínimo el informe de dos (2).
 - Implementación de mínimo (2) dos mesas nacionales de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia y presentar el respectivo informe.
 - Presentar los correspondientes informes técnicos de ejecución.
 - Controlar la inversión de los recursos aportados, sujetándose a las previsiones del presente Convenio, respondiendo pecuniariamente por su correcta ejecución

QUINTO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula Cuarta de la minuta del Convenio 010 de 2015 el mismo tenía una duración de Un (1) año contado a partir de su suscripción.

SEXTO: Que el día 19 de julio de 2016 se prorrogó la duración del convenio por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 23 de julio y hasta 22 de septiembre de 2016, inclusive.

SEPTIMO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula octava, la supervisión del convenio se asignó a la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.





OCTAVO: Que de conformidad con el Informe Final de Actividades elaborado por el supervisor del convenio, las actividades ejecutadas pueden resumirse de la siguiente manera:

Obligación	Ejecución
1. Facilitar el proceso nacional de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia de la Mesa Nacional de Concertación, mesas regionales y locales según la planificación.	Se contó con el apoyo en la facilitación de las reuniones de mesa nacional de concertación y mesas locales del equipo de profesionales que WWF ha dispuesto para esta tarea.
2. Apoyar técnica y operativamente la mesa local del PNN La Paya en el municipio de Leguizamo.	En el PNN La Paya instaló la Mesa Local en el marco del proceso de construcción participativa de construcción de la política, la cual contó con el apoyo técnico y operativo de WWF.
3. Disponer de personal idóneo para el acompañamiento del proceso de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia de la Mesa Nacional de Concertación.	Para realizar el acompañamiento del proceso de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia de la Mesa Nacional de Concertación, se contó continuamente con un equipo técnico de la WWF, encabezado por Carmen Cándelo del Grupo de Gobernanza.
4. Proponer e implementar metodologías de trabajo comunitario que permitan generar una estrategia de trabajo con organizaciones campesinas, como elemento de apoyo a la formulación de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	Se entregó propuesta metodológica en el segundo informe del presente convenio, la cual se ha venido aplicando en el proceso de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia de la Mesa Nacional de Concertación y las mesas locales.
5. Acompañar a Parques Nacionales en los espacios de reflexión, articulación y concertación con organizaciones campesinas a nivel regional y local que permitan el análisis, el fortalecimiento de la	Se contó con el acompañamiento por parte de WWF en los espacios de reflexión, articulación y concertación con organizaciones campesinas a nivel regional y local que permitan el análisis, el fortalecimiento de la formulación e



4



Obligación	Ejecución
<p>formulación e implementación de la política para dar solución a la problemática de ocupación de las áreas.</p>	<p>implementación de la política para dar solución a la problemática de ocupación de las áreas, por medio del equipo de 3 profesionales, en el marco de las mesas locales y regionales.</p>
<p>6. Apoyar la gestión, concertación e implementación de acuerdos suscritos y pactos sociales entre las organizaciones campesinas, comunidades locales e instituciones participantes en el proceso de formulación de la política de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema Nacional de Parques –Nacionales Naturales de Colombia.</p>	<p>Se adelantaron acuerdos en el PNN Orito, donde ya se avanzó con la caracterización de la situación UOT, en este espacio y conto con el apoyo en la gestión, concertación e implementación de los acuerdos por parte de WWF.</p> <p>Se avanzó en las mesas locales de PNN Paya y VIPIS para abordar los temas relativos a acuerdos anteriores, revisión de su estado de cumplimiento y corresponsabilidades.</p>
<p>7. Elaborar junto a Parques el Plan de trabajo del proceso, agendas y rutas metodológicas para los encuentros nacionales, regionales y locales.</p>	<p>Se realizaron reuniones con el equipo dinamizador del proceso, compuesto por delegados de las organizaciones, los profesionales de PNN, GIZ y WWF para evaluar y preparar cada una de las mesas nacionales, de esta forma hacer seguimiento a compromisos, revisar avances técnicos, revisión de metodologías y propuesta de desarrollo temático.</p>
<p>8. Coadyuvar en el proceso de construcción social en mínimo 9 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y presentar el respectivo informe del proceso.</p>	<p>Se entregó documento Informe del proceso de construcción de escenarios de diálogo social – mesas de concertación- en 14 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, estos procesos no reportan avances en el presente informe.</p>
<p>9. Abanderar junto a PARQUES la instalación de las mesas regionales de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales</p>	<p>Se entregó documento Informe de dos mesas regionales de diálogo social para la construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, estos procesos no reportan avances en el presente informe.</p>





Obligación	Ejecución
Naturales de Colombia, presentando como mínimo el informe de dos	
10. Implementación de mínimo (2) dos mesas nacionales de construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia y presentar el respectivo.	Se entrega documento Informe de las mesas nacionales realizadas entre febrero 2015 y junio de 2016 para la construcción participativa de la política de uso, ocupación y tenencia de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia realizadas en el periodo enero-marzo 2016.
11. Presentar los correspondientes informes técnicos de ejecución.	Se compartió continuamente la información primaria que en cada uno de los espacios de trabajo se ha elaborado. Se han elaborado y entregado a la fecha cuatro (4) informes técnico y un informe final del Convenio.

NOVENO: Que de conformidad con el análisis realizado por el del convenio, el balance de los aportes ejecutados y su respectiva valorización a la finalización del mismo, es el siguiente:

**INFORME FINANCIERO CONVENIO 010 DE 2015
WWF TEMA UOT - APORTES**

DESEMBOLSOS	APORTES PNN	APORTES WWF	TOTAL CONVENIO
Primer Desembolso	41.725.865,40	70.000.000,00	260.749.860
Segundo Desembolso	55.634.487,20		
Tercer Desembolso	41.725.865,40		
Adición 01	50.000.000,00	1.663.642	
Totales	189.086.218,00	71.663.642	

DECIMO : Que de acuerdo al Informe Final de Actividades elaborado por el supervisor del convenio, se tiene que:





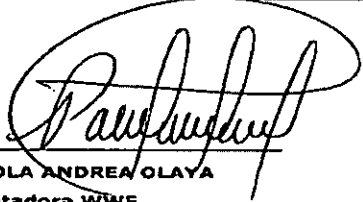
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DE 2015
PNNC - WWF
Informe Financiero Final
A Septiembre, 2016

PARTIDA	PRESUPUESTO	GASTO RECURSOS PNNC	BALANCE
PERSONAL		-	-
CONSULTORIAS	8,000,000	8,000,000	-
GASTOS DE VIAJE		-	-
TALLERES	181,086,218	181,086,218	-
PUBLICACIONES		-	-
GASTOS OPERATIVOS		-	-
TOTAL	189,086,218	189,086,218	-

DESEMBOLSOS	189,086,218
--------------------	--------------------

SALDO	-
--------------	----------


PAOLA ANDREA OLAYA
Contadora WWF

Elaboró: LGA 






Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas

**CONVENIO DE ASOCIACION No. 010 DE 2015
PNNC - WWF
Informe Financiero Final - Contrapartida WWF
A Septiembre, 2016**

PARTIDA	PRESUPUESTO	GASTO	BALANCE
PERSONAL	15,000,000	15,581,837	(581,837)
CONSULTORIAS	13,000,000	13,500,000	(500,000)
GASTOS DE VIAJE	13,000,000	14,757,584	(1,757,584)
TALLERES	29,000,000	27,824,221	1,175,779
PUBLICACIONES	-	-	-
GASTOS OPERATIVOS	-	-	-
TOTAL	70,000,000	71,663,642	- 1,663,642


PAOLA ANDREA OLAYA
Contadora WWF
Elaboró: LGA *JGA*

DECIMO PRIMERO: Que el informe final del Convenio 010 de 2015, como la Constancia de Cumplimiento presentados por el supervisor del convenio, hace parte integral de la presente acta de liquidación.

DECIMO SEGUNDO: Que de conformidad con la información documental que reposa en el expediente del Convenio 010 de 2015 y de acuerdo a lo legalizado en el informe anteriormente referenciado la suma DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$260.749.860) corresponde a las actividades cumplidas en el marco del Convenio.

DECIMO TERCERO: Que tanto el informe final como la respectiva constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, dan cuenta que el objeto del Convenio 010 de 2015, se cumplió a satisfacción por cada una de las partes.

DECIMO CUARTO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima primera le asiste a las partes la obligación del liquidar el convenio. *JGA*





DECIMO QUINTO: Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

DECIMO SEXTO: No obstante lo anterior, debe precisarse que la competencia temporal para liquidar los convenios esta circunscrita al término de caducidad de la acción contractual, así lo ha afirmado en diferentes oportunidades el Consejo de Estado quien señaló que *"la administración puede liquidar un contrato hasta antes del vencimiento del término de caducidad de la acción contractual. Esto es, vencido el término de caducidad de la acción contractual no es posible liquidar el contrato, por tratarse de términos procesales de carácter improrrogable"*.

DECIMO SEPTIMO: En consecuencia, expirado el término de duración del Convenio 010 de 2015, y al encontrarse las partes dentro del término legal, es procedente la liquidación de dicho convenio.

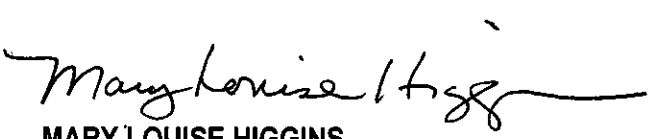
Por todo lo anterior las partes deciden:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio 010 de 2015, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales y World Wildlife Fund, Inc. de conformidad con el Informe Final de Actividades presentado por el Supervisor del Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio 010 de 2015, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, firman por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C. a los **16 JUL. 2018**


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
Parques Nacionales Naturales



MARY LOUISE HIGGINS
Representante Legal
World Wildlife Fund, Inc.
